# IV. Administración de Justicia

## AUDIENCIA NACIONAL

# SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Tercera

Doña María Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En esta Sección, con el número 3/321.139, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de don José Pedro García-Trelles y Dadin, y que con fecha 3 de diciembre de 1998, 18 de diciembre de 1998 y 3 de febrero de 1999, se han dictado providencias que contienen los siguientes particulares:

«En Madrid a 3 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito y fotocopia de auto únase a los autos de su razón. Interésese del Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid, remita testimonio del auto de archivo de fecha 19 de enero de 1998, dictado en las diligencias previas número 17/1995, y testimonio del auto de 1 de octubre de 1998, dictado en el recurso de apelación 282/1998, contra aquél, librándose al efecto el correspondiente exhorto.»

«En Madrid a 18 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; únase al recurso de su razón el anterior oficio y autos adjuntos y no acompañándose el informe realizado por la Comisaría General de Policia Científica sobre determinadados particulares del expediente disciplinario y pudiendo resultar de interés para la resolución del pleito solicitese la misma del Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid.»

«En Madrid a 3 de febrero de 1999.

Dada cuenta; la entrada de oficio de fecha 25 de enero de 1999, del Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid, ajuntando copia del informe realizado por la Comisaria General de Policia Cientifica y la devolución de oficio remitido por esta Sección adjuntando copia de auto de archivo fecha 19 de enero de 1998 y auto desestimando el recurso de apelación de fecha 1 de octubre de 1998, ambos dictados por el Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid, únase a los autos de su razón al amparo del artículo 75 de la Ley Jurisdiccional.»

Y dado que al recurrente referido don José Pedro Garcia-Trelles y Dadin, no ha sido posible notificarle dichas resoluciones que anteceden por hallarse ausente, en diferentes fechas, en su domicilio de calle Mercedes de la Cadiniere, 30, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), según consta todo ello en autos, se le notifica a los efectos legales, advirtiéndole que contra las referidas providencias cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el término de cinco días, por medio del presente, que expido y firmo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 27 de abril de 1999.—La Secretaria, María Isabel Lachen Ibort.—32.400.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Reyes Rodríguez Rodríguez y don Alberto Torralba Atienza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 29 de diciembre

de 1998, sobre nombramiento de funcionarios en la especialidad procesos y productos de madera y mueble, recurso al que ha correspondido el número 3/313/1999, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadvuyantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.402.

#### Sección Cuarta

«Providencia.-Ilustrísimos señores Presidente, señor Falcón Dancausa; Magistrados, señor Mangas González, señor Guerrero Zapalana. En Madrid a 26 de noviembre de 1998. Dada cuenta, el escrito que antecede, presentado por don José Pedro García-Trelles y Dadín, con fecha 21 de noviembre de 1998, únase a los autos de su razón con entrega de copia al Abogado del Estado. Habiéndose resuelto las cuestiones planteadas en dicho escrito mediante resolución judicial firme y hallándose archivado el presente recurso jurisdiccional mediante auto de 1 de julio de 1998, asimismo firme, no ha lugar a sustanciar a trámite el escrito que ahora se presenta. Formulado, asimismo, en dicho escrito de 21 de noviembre de 1998, de modo claro, el destino del testimonio de las actuaciones denegado mediante el expresado auto de 1 de julio de 1998 por remisión a otros anteriores escritos de dicha parte, no procede acceder al libramiento del testimonio de todas las actuaciones practicadas en este proceso, tal y como, asimismo, ya se ha resuelto al no designarse particulares de las actuaciones que hayan de testimoniarse, de conformidad con el acuerdo dictado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de junio de 1995, del que se dio traslado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y conforme al cual el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no permite exigir fotocopias o testimonios de todas las actuaciones judiciales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que por las razones expuestas, es firme, y con ella no cabe la interposición de recurso. Líbrese para ello exhorto al Juzgado de Paz de Pozuelo de Alarcón. Así lo acordó la Sala v firma el ilustrísimo señor Presidente de que doy fe.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al recurrente don José Pedro García-Trelles y Dadín, al haber resultado negativas las notificaciones a realizar en la calle Mercedes de la Cadiniere, número 30, de Pozuelo de Alarcón.

En Madrid a 20 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.374.

## Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Luis Quilín Expósito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 8/519/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.396.

#### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Julia Isabel Pineda Silva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11-5-1998, sobre sanción recurso, al que ha correspondido el número 8/513/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.397.

#### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Mary Peter se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 8/1493/1998 la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.393.

# TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 3.056/1998, a instancias de Namrouchi Jamila, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, por la cual se deniega la exención de visado. En el referido recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso con Procurador y Abogado, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. En Madrid a 10 de marzo de 1999. Auto,—Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia.—Magistrados, Clara Martínez de Careaga, don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid a 10 de marzo de 1999.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Namrouchi Jamila. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Namrouchi Jamila, se expide el presente en Madrid a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—32.383.

## SECCIÓN PRIMERA

#### Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 2466/1998, a instancias de don Luis Rodrigo Aules Jiménez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 19 de mayo de 1998, notificada el 26 de junio de 1998, que acuerda la expulsión del territorio nacional. En dicho recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### «Diligencia.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso con Procurador y Abogado, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—Auto número 1.566.—Ilustrísimos señores Presidente, Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia.—Magistrados, Clara Martínez de Careaga, don Fernando de Mateo Menéndez.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Luis Rodrigo Aules Jiménez. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Luis Rodrigo Aules Jiménez, se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.406.

# SECCIÓN PRIMERA

## Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3040/1996, interpuesto por don Edwin Marcelo Tapiño Andrade, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimo señor Presidente De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.

En Madrid a 1 de marzo de 1999.

Dada cuenta, la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 11 de enero de 1999, únase; dése traslado de copia a la parte recurrente a la que se requiere para que en el plazo de diez días se persone con Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo en el primer caso ir también asistido de Letrado de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante esta Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Edwin Marcelo Patiño Andrade, expido la presente que firmo en Madrid a 13 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.375.

## SECCIÓN PRIMERA

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20025/1996, interpuesto por el señor Marín Simión, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por el señor Marín Simión.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante esta Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al señor Marín Simión, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.378.

## SECCIÓN PRIMERA

#### Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 565/1996, interpuesto por don Aboukar Mohamed, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Aboukar Mohamed. Firme la presente resolución procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerda, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Aboukar Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 12 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.390.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

# ALICANTE

## Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 693-1998, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Celestino Quintano Eleta y Graciliana Martínez Callao, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana: Número 80, vivienda letra D, tipo A-s, de la planta 9.º, portal 7.ª, en término de Alicante, edificio «Alto Garbinet», en Juan XXIII, de una superficie construida de 133,09 metros cuadrados, de los que 25,89 metros cuadrados se corresponden

al garaje que tiene vinculado, señalado con el número 226.

Finca registral número 66.300. Valorada, a efectos de primera subasta, en 11.461.809 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta el día 26 de octubre de 1999. Segunda subasta el día 26 de noviembre de 1999, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta el día 28 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalua.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas sí podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a los demandados de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobase que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 28 de junio de 1999.—La Secretaria judicial.—32.215.

# ALMERÍA

# Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 14/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CAJASUR, contra don Juan Manuel González Tristán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0224/0000/18/0014/1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.